

Artículo 1-03:Observancia del Acuerdo.

Cada Parte asegurará, de conformidad con sus normas constitucionales, el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo en su territorio en el ámbito central o federal, departamental o estatal, y municipal, salvo en los casos en que este Acuerdo disponga otra cosa.

Artículo 1-04:Sucesión de acuerdos.

Toda referencia a cualquier otro acuerdo o tratado internacional se entenderá hecha en los mismos términos a un acuerdo o tratado sucesor del cual sean parte las Partes.

Capítulo II

Definiciones generales

Artículo 2-01: Definiciones de aplicación general.

1. Para efectos de este Acuerdo, salvo que se especifique otra cosa, se entenderá por:

Acuerdo sobre la OMC: el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994;

arancel aduanero: un impuesto, arancel o tributo a la importación y cargo de cualquier tipo aplicado en relación con la importación de bienes, incluida cualquier forma de sobretasa o cargo adicional a las importaciones, excepto:

- a) un cargo equivalente a un impuesto interno establecido de conformidad con el artículo III:2 del GATT respecto a bienes similares, competidores directos o sustitutos de la Parte, o respecto a bienes a partir de los cuales se haya manufacturado o producido total o parcialmente el bien importado;
- b) una cuota compensatoria que se aplique de acuerdo con la legislación de cada Parte;
- c) un derecho u otro cargo relacionado con la importación, proporcional al costo de los servicios prestados, y
- d) una prima ofrecida o recaudada sobre bienes importados, derivada de todo sistema de licitación, respecto a la administración de restricciones cuantitativas a la importación o de aranceles-cuota o cupos de preferencia arancelaria;

bien de una Parte: los productos nacionales como se entienden en el GATT, aquellos bienes que las Partes convengan, e incluye los bienes originarios. Un bien de una Parte puede incorporar materiales de otros países;

bien originario: un bien que cumple con las reglas de origen establecidas en el Capítulo V (Reglas de origen);

Código de Valoración Aduanera: el Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del GATT, incluidas sus notas interpretativas, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC;

第1-03条：协议的遵守。

每一缔约方应根据其宪法规定，在其领土中央或联邦、部门或州、市范围内确保本协议的条款得到遵守，但本协议另有规定的除外。

第1-04条：协议的继承。

对任何其他协议或国际条约的任何引用均应理解为是指缔约方同为该协议或条约继承方的协议或条约。

第二编

定义总则

第2-01条：适用性定义。

1. 根据本协议，除非另有规定，应理解为：

关于世界贸易组织的协议： 马拉喀什建立世界贸易组织的协议，日期为1994年4月15日；

关税： 对进口货物征收的任何类型的进口税、关税或税金，包括任何形式的进口附加费，但除外：

- a) 相当于根据关税及贸易总协定第III:2条设立的国内税的收费，针对与缔约方相似的、直接竞争或替代的货物，或针对进口货物所制造或部分制造的货物；b) 根据各缔约方立法实施的补偿关税；c) 与进口相关的权利或其他收费，与提供的服务成本成比例，且d) 在所有招标系统中提供的或征收的进口货物溢价，源于对进口数量限制的管理或关税配额或优惠关税配额；

一方的产品： 按照关税及贸易总协定中理解的国内产品，即缔约方商定的产品，包括原产产品。一方的产品可以包含来自其他国家的材料；

原产产品： 符合第V章（原产地规则）中规定的原产地规则的产品；

海关估价代码： 关于GATT第VII条的协定，包括其解释性注释，该协定是世界贸易组织协议的一部分；

Comisión: la Comisión Administradora establecida de conformidad con el artículo 11-01 (Comisión Administradora);

cuota compensatoria: derechos antidumping y cuotas o derechos compensatorios según la legislación de cada Parte;

días: días naturales o calendario;

empresa: cualquier persona jurídica constituida u organizada conforme a la legislación aplicable, tenga o no fines de lucro y sea de propiedad privada o gubernamental, así como otras organizaciones o unidades económicas que se encuentren constituidas o, en cualquier caso, debidamente organizadas según la legislación, incluidas las sucursales, fundaciones, sociedades, fideicomisos, participaciones, empresas de propietario único, coinversiones u otras asociaciones;

empresa del Estado: una empresa que es propiedad de una Parte o que está bajo su control mediante participación en el capital social;

empresa de una Parte: una empresa constituida u organizada conforme a la legislación de una Parte;

fracción arancelaria: el desglose de un código de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado a más de seis dígitos;

GATT: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC;

medida: cualquier ley, reglamento, procedimiento, disposición o práctica administrativa, entre otros;

nacional: una persona física que tiene la nacionalidad de una Parte conforme a su legislación. Se entenderá que el término se extiende igualmente a las personas que, de conformidad con la legislación de esa Parte, tengan el carácter de residentes permanentes en el territorio de la misma;

Parte: todo Estado respecto del cual haya entrado en vigor este Acuerdo;

Parte exportadora: la Parte desde cuyo territorio se exporta un bien;

Parte importadora: la Parte a cuyo territorio se importa un bien;

partida: un código de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado a nivel de cuatro dígitos;

persona: una persona física o una empresa;

persona de una Parte: un nacional o una empresa de una Parte;

Secretariado: el Secretariado establecido de conformidad con el artículo 11-02 (Secretariado);

comité: según el artículo 11-01 establecido el comité de gestión;

compensación: el impuesto de compensación y el derecho de compensación o el derecho de compensación según la legislación de cada Parte;

día: día natural o calendario;

empresa: según la legislación aplicable, cualquier persona jurídica constituida u organizada conforme a la legislación aplicable, tenga o no fines de lucro y sea de propiedad privada o gubernamental, así como otras organizaciones o unidades económicas que se encuentren constituidas o, en cualquier caso, debidamente organizadas según la legislación, incluidas las sucursales, fundaciones, sociedades, fideicomisos, participaciones, empresas de propietario único, coinversiones u otras asociaciones;

empresa del Estado: una empresa que es propiedad de una Parte o que está bajo su control mediante participación en el capital social;

empresa de una Parte: una empresa constituida u organizada conforme a la legislación de una Parte;

fracción arancelaria: el desglose de un código de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado a más de seis dígitos;

GATT: 1994年关税及贸易总协定，是关于世界贸易组织的协议的一部分；

medida: cualquier ley, reglamento, procedimiento, disposición o práctica administrativa, entre otros;

nacional: una persona física que tiene la nacionalidad de una Parte conforme a su legislación. Se entenderá que el término se extiende igualmente a las personas que, de conformidad con la legislación de esa Parte, tengan el carácter de residentes permanentes en el territorio de la misma;

Parte: todo Estado respecto del cual haya entrado en vigor este Acuerdo;

Parte exportadora: la Parte desde cuyo territorio se exporta un bien;

Parte importadora: la Parte a cuyo territorio se importa un bien;

partida: un código de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado a nivel de cuatro dígitos;

persona: una persona física o una empresa;

persona de una Parte: un nacional o una empresa de una Parte;

Secretariado: el Secretariado establecido de conformidad con el artículo 11-02 (Secretariado);

Sistema Armonizado: el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluidas las Reglas generales de clasificación y sus notas explicativas;

subpartida: un código de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado a nivel de seis dígitos; y

territorio: para cada Parte, según se define en el anexo a este artículo.

Anexo al artículo 2-01

Definiciones específicas por país

Salvo que se disponga otra cosa, para efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

territorio:

- a)** respecto a Bolivia:
 - i)** los departamentos, provincias y cantones;
 - ii)** los territorios sobre los que ejerce control administrativo;
 - iii)** el espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establece el derecho internacional;
 - iv)** toda zona marítima dentro de la cual Bolivia puede ejercer derechos sobre el fondo y el subsuelo marinos, y sobre los recursos naturales que éstos contengan, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; y
 - v)** el suelo y subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento;
- b)** respecto a México:
 - i)** los estados de la Federación y el Distrito Federal;
 - ii)** las islas, incluidos los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
 - iii)** las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo, situadas en el Océano Pacífico;
 - iv)** la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
 - v)** las aguas de los mares territoriales, en la extensión y términos que fije el derecho internacional, y las aguas marítimas interiores;
 - vi)** el espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establece el propio derecho internacional; y
 - vii)** toda zona más allá de los mares territoriales de México dentro de la cual México pueda ejercer derechos sobre el fondo y el subsuelo marinos y sobre los recursos naturales que éstos contengan, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, así como con su legislación interna.

协调制度: 协调制度商品名称和编码制度, 包括一般分类规则及其解释性注释;

子目: 协调制度六位数的关税分类编码; 和

领土: 对于每个缔约方, 根据本条附件定义。

第2-01条附件

按国家划分的具体定义

除非另有规定, 根据本协议, 应理解为:

领土:

- a)** 尊重玻利维亚: **i)** 省、省和省; **ii)** 行政管辖领土; **iii)** 国家领土之上的空间, 其范围和方式由国际法规定; **iv)** 玻利维亚可以在其中行使对海底和海底以及其中包含的自然资源的权利的整个海域, 根据国际法, 包括联合国海洋法公约; 和 **v)** 土地和地下及其所有自然资源、湖泊水域、河流水域和医疗用水以及可利用的物理元素和力量;
- b)** 尊重墨西哥:
 - i)** 联邦州和联邦区;
 - ii)** 岛屿, 包括邻近海域的珊瑚礁和暗沙;
 - iii)** 瓜达卢佩群岛和位于太平洋的里维利亚希戈多群岛;
 - iv)** 大陆架和岛屿、暗沙及珊瑚礁的海底基座;
 - v)** 领海的海洋水域, 按照国际法规定的范围和条件, 以及内海水域;
 - vi)** 国家领土之上的空间, 按照国际法规定的范围和方式; 和
 - vii)** 墨西哥领海以外的任何区域, 在该区域内墨西哥可以依据国际法对其海底和海底以及其中包含的资源行使权利, 包括联合国海洋法公约, 以及其国内立法。